



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

ORDENANZA N° 1043/2021.-

VISTO:

La dinámica adquirida por las políticas públicas en los últimos años y la necesidad de incorporar prácticas de gestión participativa en nuestra localidad

Y CONSIDERANDO:

Que, en general el sistema Republicano concibe la generación de políticas públicas de manera unidireccional y jerárquica a través de los gobernantes que son elegidos por mayoría popular y representan los intereses de sus votantes.

Que, en dicho contexto, se les otorga a los representantes elegidos un rol fundamental en la determinación de los lineamientos de desarrollo comunitario de la localidad. Así, el compromiso de los ciudadanos, en términos de participación democrática, suele agotarse en el mismo momento en que se emite el voto.

Que, el enfoque de Gobierno Abierto emerge como un marco analítico que modifica en parte dicha visión sobre las responsabilidades de ambas partes, votantes y votados, siendo los ejes principales que caracterizan a este enfoque: Transparencia, Participación y rendición de cuentas. El Principio de transparencia enfatiza en la apertura, acceso y comprensión de la información y datos públicos, no solo en lo referido a la gestión y cuentas públicas, sino también a la generación de fuentes de información que sirvan de insumo para el desarrollo económico. Por su parte, el principio de participación refiere a la intervención de la ciudadanía en el diseño de las políticas y en el proceso de toma de decisiones sobre las diversas alternativas que se presentan al intentar resolver una problemática social particular, a la vez que se plantean el trabajo mancomunado y colaborativo entre gobierno, ciudadanía e instituciones y organizaciones en general. La rendición de cuentas supone la capacidad de la ciudadanía de analizar la gestión pública y proponer modificaciones, y de custodiar el estado de derecho en el ejercicio de la función pública por parte de los representantes electos democráticamente.

Que, en consonancia con las implicancias de Gobierno Abierto, adquiere relevancia la Innovación Pública pensada como la implementación de prácticas que excedan la mera modernización técnica y administrativa, sino que implica la co-producción de ideas internalizando desde los gobiernos las capacidades y habilidades que se encuentran presentes en cada localidad. De este modo los concursos de ideas y la convocatoria a presentación de proyectos concebidos desde la propia perspectiva de los ciudadanos se presentan como una alternativa de innovación abierta. Es vital el conocimiento de los vecinos sobre la problemática que quieren solucionar con cada proyecto, conociendo de primera fuente quienes son los afectados, como son afectados, cuáles son las alternativas que pueden funcionar y cuáles no, cómo motivar a que otras personas involucradas participen, etc.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

Que en este marco, se hace necesario iniciar un camino de acciones en el marco del Gobierno Municipal de Ballesteros, hacia la instauración de un Presupuesto Participativo que posibilite la participación y el compromiso de la ciudadanía en la propuesta, análisis, decisión y ejecución de los proyectos e ideas surgidos en el seno de la propia sociedad.

Que, es necesario poner en funcionamiento e implementar los mecanismos democráticos de participación ciudadana en la localidad de Ballesteros.

Que, se reconoce la importancia de promover espacios participativos y de articulación que posibiliten a diferentes actores individuales, comunitarios y/o institucionales fortalecer sus vínculos y coordinar iniciativas conjuntas de desarrollo.

Que, es vital impulsar la construcción de una cultura ciudadana que valore la participación y la pertenencia al Estado Municipal.

Que, es necesario consolidar un espacio institucional que garantice la efectiva participación de los ciudadanos en los procesos de toma de decisión referidos a los fondos públicos afectados, los diversos objetivos, y la ejecución de programas propuestos y seleccionados con la intervención efectiva y real del vecino

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo N° 1: ESTABLÉCESE en el ámbito de la Municipalidad de Ballesteros el Programa de Participación Ciudadana denominado "Presupuesto Participativo".

Definición

Artículo N° 2: DEFÍNASE al Presupuesto Participativo como una instancia de participación ciudadana a través de la cual los vecinos de Ballesteros tienen la posibilidad de proponer, debatir y decidir de manera voluntaria y democrática, cuál será el destino específico de una proporción del Presupuesto General de Erogaciones y cálculo de Recursos.

De las Etapas del Presupuesto Participativo

Artículo N° 3: ESTABLECE como metodología general del Presupuesto Participativo, el desarrollo de ocho etapas principales:

1. **Determinación del monto, bases y condiciones que regirán el proceso de Presupuesto Participativo** Se determinarán antes del 31 de agosto de cada año, el monto, las bases y condiciones que deberán cumplir los proyectos que se



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BALLESTEROS

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

- ejecutarán en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del ejercicio siguiente.
2. **Difusión del Presupuesto Participativo y bases para participar** Cada año, se deberá poner en conocimiento de los vecinos de la localidad la puesta en marcha del Presupuesto Participativo, generar instancias de formación ciudadana y talleres explicativos dirigidos al público en general en coordinación con las instituciones y organizaciones, a los fines de comprometer la intervención de los vecinos y propiciar una mayor participación en el proceso de presentación de ideas
 3. **Convocatoria a presentación de ideas y propuestas** Se establecerá el plazo de inicio y finalización de la convocatoria para la presentación de ideas y propuestas propiamente dicha. En esta etapa se recibirán las diversas ideas según el formato especificado en las bases y condiciones, brindándose el apoyo técnico necesario para garantizar que cada presentación cumpla con los requisitos establecidos.
 4. **Análisis de Viabilidad Técnica de los Proyectos.** Una vez vencido el plazo de presentación, se analizará la factibilidad de la realización de las propuestas y la viabilidad de cada una, en base a consideraciones de tipo técnicas legales, montos financieros totales y tiempos de ejecución de las mismas. De esta manera surgirá el listado definitivo de propuestas que podrán ser sometidas a la votación de los vecinos
 5. **Difusión de los Proyectos Viables** Se deberá establecer un período de divulgación de las propuestas y alternativas objeto de votación, garantizando su difusión en medios de comunicación, página web de la municipalidad u otros portales con la información detallada de cada propuesta, de manera tal que los vecinos cuenten con toda la información necesaria al momento de votar.
 6. **Etapas de votación** Una vez transcurrido el tiempo de divulgación mencionado, comenzará el período de votación a través del cual los vecinos podrán elegir entre las distintas alternativas que se presentaron y tienen viabilidad técnica. La votación podrá realizarse según la metodología que se disponga, pudiendo ser de manera presencial, virtual o mixta entre las dos. Los vecinos podrán votar por única vez, es decir, deben optar por uno solo de los proyectos disponibles, debiendo arbitrarse los medios e instrumentos necesarios para preservar la identidad de los votantes. Resultarán ganadores los proyectos con mayor cantidad de votos, estableciéndose un orden de mérito en función de dicha cantidad y hasta cubrir un monto total de dinero que no supere el asignado al presupuesto participativo.
 7. **Ejecución de los proyectos ganadores.** La puesta en marcha y finalización de los proyectos ganadores deberán instrumentarse en el próximo ejercicio presupuestario.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS**

Republica Argentina 15

Tel/Fax 0353-4930223

(2572) Ballesteros (Cba)

8. **Ejecución y finalización de cada proyecto seleccionado.** Se establecerá un cronograma de ejecución para cada proyecto seleccionado estableciendo una fecha límite para la finalización de los mismos.

Del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos

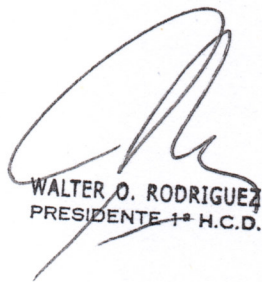
Artículo N° 4: Los proyectos y propuestas que surjan como consecuencia del programa Presupuesto Participativo, deberán estar incluidos en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Municipal correspondiente. Las erogaciones correspondientes a la ejecución de estos proyectos deberán estar incluidas dentro de la Partida Principal VIII Trabajos Públicos y debidamente individualizadas por proyecto a ejecutarse.

De la Afectación Presupuestaria

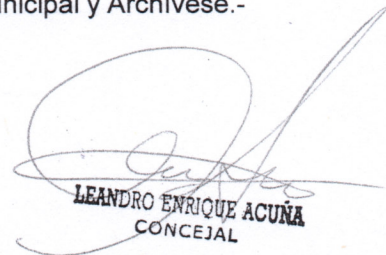
Artículo N° 5: El monto general de referencia sobre el cual la ciudadanía presentará proyectos y propuestas enmarcados en el Presupuesto Participativo no podrá ser inferior al 1% del presupuesto ejecutado en el ejercicio inmediato anterior a la convocatoria en la partida Principal VIII Trabajos Públicos.

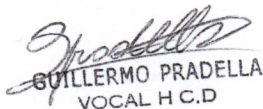
Artículo N° 6: **FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a implementar y reglamentar la presente Ordenanza, garantizando las etapas previstas en el artículo 3ª de la presente Ordenanza.

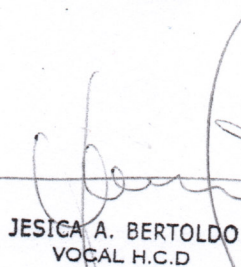
Artículo N° 7: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



WALTER O. RODRIGUEZ
PRESIDENTE 1º H.C.D.





LEANDRO ENRIQUE ACUÑA
CONCEJAL


GUILLERMO PRADELLA
VOCAL H.C.D.


JESICA A. BERTOLDO
VOCAL H.C.D.


ODER G. ACTIS
CONCEJAL H.C.D.


ANTONELA PEZZANA
CONCEJAL H.C.D.

DADA EN LA SALA DE SECCIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, A LOS 25 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2021.-